



Criterio Jurisprudencial sobre las causas de nulidad de los convenios matrimoniales y su prueba

Por **Mónica Ruiz Butragueño**. Socia Almeida, Belío, Alberdi Abogadas y Asociadas.

EN BREVE: Como reiteradamente señala la jurisprudencia, el convenio regulador es un contrato de derecho de familia que requiere la aprobación judicial del mismo mediante sentencia como "conditio iuris" para que surta efectos jurídicos. No obstante y, a pesar de su aprobación por sentencia, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la nulidad total o parcial del mismo. Si bien adelantar que, del examen de abundante jurisprudencia, las probabilidades de éxito son pocas debido al principio de libertad de contratación entre los cónyuges y al principio de autonomía privada. Y debido también a que habitualmente el convenio ha sido previamente suscrito con el asesoramiento de un letrado y, posteriormente, ha sido ratificado en sede judicial.

1.- Introducción

El convenio regulador es un negocio jurídico familiar que tiene como finalidad regular las medidas fijadas de mutuo acuerdo entre los cónyuges relativas a su separación o divorcio tales como la guarda y custodia y visitas a favor de los hijos y/o la fijación de pensiones de alimentos y pensión compensatoria, entre otras. Asimismo, **se puede pactar en el convenio la liquidación y adjudicación de los bienes** que integran la sociedad de gananciales.

...